



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

CERTIFICA.- *Que conforme al borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día uno de Marzo de dos mil diecinueve, constan los siguientes acuerdos:*

“En Totalán, a día uno de Marzo de dos mil diecinueve.

Siendo las diez horas y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López, los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D^a. Brígida Cañas Alcaide y D. Sergio Alcaide Alcaide, actuando como Secretario D. Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum, se dispone el estudio de los asuntos del Orden del Día y se adoptan los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día doce de Febrero de dos mil diecinueve, es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE APROBACION DEL ACUERDO-CONVENIO DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN, ANUALIDAD DE 2019.-

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Excma. Diputación Provincial de Málaga significando que el 30 de Enero de 2019 el Pleno de la misma aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad de 2019 y que para finalizar la tramitación del mismo se requiere la aprobación por este Ayuntamiento del Convenio Específico, con carácter previo a la firma del mismo; acuerdo provincial que ha sido publicado en el B.O.P. de Málaga nº. 34 de 19 de Febrero de 2019.

Dada cuenta del referido acuerdo del plenario de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al respecto y tras suficiente estudio y deliberación, y actuando con competencia delegada del Ayuntamiento Pleno en esta Junta de Gobierno Local según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2015, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Aprobar el convenio específico del Acuerdo del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad de 2019, asumiendo los derechos y obligaciones que se establecen, y que tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Totalán en los programas que lo configuran y que se detallan resumidos a continuación:

- Total programas de Inversión..... 223.476,15 €
(Aportación Municipal: 13.903,28 €. Importe Diputación: 209.572,87 €)
-Total programas Gastos Corrientes..... 99.388,92 €
(Aportación Municipal: 0 €. Importe Diputación: 99.388,92 €)
Total Económico Plan de Asistencia y Cooperación: 322.865,07 €

(Aportación Municipal: 13.903,28 €; Aportación Diputación: 308.961,79 €).

2.-Remitir copia del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentan ni formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las diez horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta efectos expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel Escaño López, del borrador del acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y de conformidad con los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, en esta villa de Totalán, a día de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Miguel Ángel Escaño López

Luís Antonio Salto Romero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE